



S. 0.20

SERIE A

N U M E R O : 153/75.-----

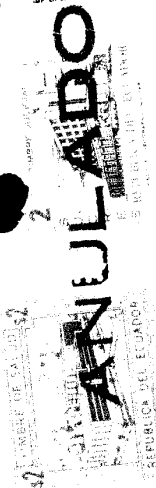


REFORMA Y CODIFICACION
DE ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA "MAQUINA-
RIAS HENRIQUES C.A.".

C U A N T I A : INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia de Guayas, República del Ecuador, hoy día Lunes diez de Marzo de mil novecientos setenta y cinco, ante mí, doctor JORGE MALDONADO RENNELLA, Abogado, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece el señor don HANS SCHULER, quien declara ser alemán, soltero, ejecutivo, entendido en el idioma castellano, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente de la Compañía "Maquinarias Henriques C.A.", según consta de la Nota de su Nombramiento que acredite su personería, para cuyo efecto se inserta el contenido en el texto de la presente escritura pública como documento habilitante, capaz para obligarse y contraer a quien de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de Reforma y Codificación de Estatutos, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido y a la que procede de una manera libre y espontánea; y, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

" S E Ñ O R N O T A R I O :- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase protocolizar una de reforma y codificación de Estatuto Social de la compañía "Maquinarias Henriques C.A.", en que consten las siguientes



1 cláusulas:-----

2 P R I M E R A .- INTERVINIENTES.- Intervienen en el -
3 otorgamiento de la presente escritura el señor Hans Schuler
4 como representante legal de la Compañía, en su calidad de
5 Gerente.-----

6 S E G U N D A .- ANTECEDENTES.- En sesión de Junta Ge-
7 neral de Accionistas de la compañía "Maquinarias Henriques
8 C.A." celebrada el día cuatro de Septiembre de mil nove-
9 cientos setenta y cuatro, se resolvió en forma unánime re-
10 formar y codificar el Estatuto Social en la forma como se
11 encuentra redactado en la copia del acta de dicha sesión,
12 que se adjunta a la presente escritura para que forme parte
13 íntegramente de la misma.-----

14 T E R C E R A .- REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATU-
15 TO SOCIAL.- Con el antecedente expuesto declaro que el Es-
16 tatuto Social de la compañía "Maquinarias Henriques C.A."
17 queda reformado y codificado de acuerdo al texto constante
18 en la copia del acta de sesión de Junta General de Accio-
19 nistas celebrada el día cuatro de Septiembre de mil nove-
20 cientos setenta y cuatro, que se adjunta a esta escritura pa-
21 ra ser copiado en la matriz, como parte integrante de la -
22 misma.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas -
23 de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente
24 escritura.- Señor Notario.- Firmado: ARTURO GAMBOA ECHE-

25 VERRIA - ABOGADO.- Registro número: Ochocientos noventa
26 y uno.-----

27 D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S .-

28 MAQUINARIAS HENRIQUES C.A. REPRESENTANTES DE FABRI-



S 020

SERIE A

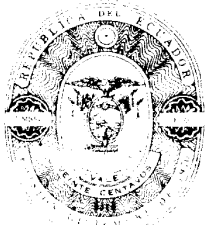


ACTA DE JUNTA GENERAL

CAS.- Guaillo ciento sesenta y seis.- Víctor Manuel Ren-
dón doscientos dieciocho.- Guayaquil - Ecuador.- Teléfono:
quinientos trece mil ochenta y ocho Cable: VICHE.- Tele-
VICE Booth tres cinco tres uno cero cero cero.- Marzo vein-
tinve de mil novecientos sesenta y dos.- Señor don Hans
E. Schuler L.- Ciudad.- Muy señor mfo: Me es muy grato
comunicar a Usted, que en sesión de la Junta General Ord-
naria de Accionistas celebrada el veinticinco de Marzo del
presente año, resolvió nombrar a usted, por tiempo indefinido.
GERENTE - SECRETARIO. particular que me es muy grato po-
ner a su conocimiento, y al mismo tiempo presentarle mi más
efusiva felicitación.- Muy atentamente. Firmado: (firma ile-
gible). LINDO SEGALE MORTHIO. Presidente.- ACEPTO EL
CARGO. Firmado: Hans Schuler.- Queda inscrito este Nom-
bramiento de fojas seis mil ciento sesenta y uno a seis mil
ciento sesenta y dos numeral un mil ciento sesenta y seis -
del registro mercantil y anotado bajo el número siete mil -
quinientos noventa y cinco del repertorio. Quedan archiva-
dos los comprobantes de pago de registro y defensa nacio-
nal. Guayaquil, Mayo veinte y nueve de mil novecientos se-
senta y dos.- El Registrador de la Propiedad.- Registrador
de la Propiedad del Cantón Guayaquil. Firmado: (firma ile-
gible). Doctor Fausto Benites Jácome.- Hay un sello que
dice así: Registro de la Propiedad - Cantón Guayaquil.---

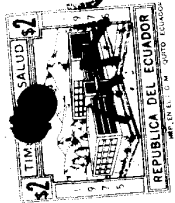
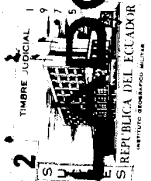
ACTA DE JUNTA GENERAL E TRADORDINARIA DE ACCIONIS-
TAS DE LA COMPAÑIA "MAQUINARIAS HENRIQUES C.A."-
En Guayaquil, a los cuatro días del mes de Septiembre de
mil novecientos sesenta y cuatro, a las doce del meridiano,

1 en el local social, se celebra la presente Junta General -
2 Extraordinaria de Accionistas de la compañía "Maquinarias
3 Henriques C.A." previamente convocada por el Presidente -
4 de la compañía señor Lindo Segala. Concurren a la celebra-
5 ción de la presente Junta los accionistas Hildagord Andres
6 Schwarz de Schuler, representando una acción nominativa
7 de su propiedad; Fritz Schuler propietario de dos acciones
8 nominativas, representado por el señor Hans Schuler; Kurt
9 Schuler propietario de dos acciones nominativas, representa-
10 do por el señor Hans Schuler; Hans Schuler representando
11 ciento noventa y tres acciones nominativas de su propiedad;
12 Teresa Toscana Brito, representando una acción nominativa
13 de su propiedad; y, Economista Adolfo Chong Molina, repre-
14 sentando una acción nominativa de su propiedad. Por lo tan-
15 to, en la presente Junta se encuentra representado todo el
16 capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a dos
17cientos mil sucos, dividido en doscientas acciones nominati-
18 vas de un mil sucos cada una. Preside la sesión el señor -
19 Lindo Segala y actúa de Secretario el señor Hans Schuler.
20 Los accionistas asistentes aceptan unánimemente la celebra-
21 ción de la presente Junta y el asunto a tratarse en ella que
22 es: Reforma y codificación del Estatuto Social.- Constatado
23 el quorum y habiendo el Secretario dado cumplimiento a lo
24 establecido en el Artículo Doscientos setenta y cuatro de la
25 Ley de Compañías, el Presidente declara instalada la Junta.
26 El Presidente hace a uso de la palabra y manifiesta que "por
27 cuanto los estatutos debían guardar armonía con las nuevas
28 disposiciones de la Ley de Compañías, y a la vez tenían que



S 0.20

SERIE A



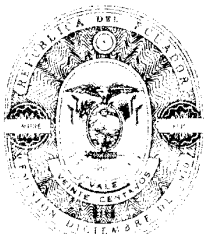
1 estar de acuerdo con el desarrollo de la empresa, habiendo enco-
2 mendarlo al mejor legal de la compañía que elabore las -
3 reformas pertinentes y proceda a codificar el estatuto social.
4 Tal trabajo me ha sido entregado y en esta Junta lo pongo -
5 a vuestra consideración para que se adopte el respectivo la -
6 resolución mas conveniente". Acto seguido el Secretario dió
7 lectura a la codificación del estatuto social y las reformas
8 contempladas en él, cuyo tenor es el siguiente:-----
9 **ARTICULO PRIMERO.- RAZON SOCIAL.-** Bajo el régimen de
10 los presentes Estatutos se constituya una compañía anónima
11 mercantil, la que se denominará "Maquinarias Henriquez -
12 C.A."-----
13 **A R T I C U L O S E G U N D O.- OBJETO.-** El objeto -
14 de la Compañía es ejercer el comercio en general, dentro -
15 o fuera del país, en los siguientes ramos: a) Importación de
16 maquinarias y herramientas de toda clase; b) Importación de
17 artículos de ferretería en general; c) compra venta, y todo
18 clase de actos y contratos de comercio relacionados con su -
19 objeto principal; d) comisiones y agencias en general; y, -
20 e) representaciones de fábricas y casas nacionales y extranjeras.
21 **A R T I C U L O T E R C E R O.- PLAZO Y DOMICI-**
22 **LIO.-** El plazo de existencia de la Compañía es de veinte
23 años contados a partir del Primero de Enero de mil nove-
24 cientos sesenta y ocho. Su domicilio es la ciudad de Gua-
25 yaquil, pudiendo establecer agencias y sucursales, dentro o
26 fuera del país.-----
27 **A R T I C U L O C U A R T O.- CAPITAL Y ACCIO-**
28 **NES.-** El capital de la compañía es de Doscientos mil su-

1 oras divididos en doscientas acciones nominativas, cada una
2 de valor nominal de un mil sucres y por las cuales se emiti-
3 rán títulos numerados del cero cero uno al doscientos inclu-
4 sive los que serán autorizados con la firma del Presidente y
5 de los Garantes. Dicho capital puede ser aumentado por re-
6 solución de la Junta Extraordinaria de accionistas y por una
7 mayoría que complete los tres cuartos partes del capital pa-
8 gado, debiendo comprender dicha resolución la determinación
9 de la clase, valor y derecho de las nuevas acciones.-----

10 **ARTICULO CUINTO.- RESPONSABILIDAD DE**
11 **LOS ACCIONISTAS.-** El suscriptor de una o más acciones -
12 responde a la compañía y terceros, por el valor de la acción
13 o acciones suscritas. Cada acción pagada da derecho a un
14 voto en las Juntas Generales, pudiendo los socios hacerse
15 representante en ellas sea por otro socio mediante carta di-
16 rigida a la gerencia o por extraños, mediante poder especial.

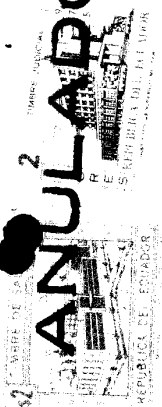
17 **ARTICULO SEPTIMO.- PERDIDA DE ACCION.-**
18 En caso de pérdida de un título de acción, la compañía lo
19 declare nulo y emitirá uno nuevo después de haber transcu-
20 rrido treinta días desde la última de tres publicaciones con-
21 secutivas en uno de los periódicos de mayor circulación en
22 la ciudad de Guayaquil, que deberán hacerse de parte de la
23 compañía y siempre que no se haya presentado reclamo alguno
24 sobre la propiedad del título en mención.- Los gastos que de-
25 mande este trámite serán pagados por el interesado.-----

26 **ARTICULO SEPTIMA.- JUNTA GENERAL.-**
27 La suma de poderes para el gobierno de la compañía son as-
28 midas y se concentran en la Junta General de Accionistas,



S/ 0.20

SERIE A



005

cuyas resoluciones y acuerdos adoptados conforma a estos es-
tututos y las leyes, son obligatorias para todos los ac-
cionistas, aún en el caso de que no hayan concurrido con sus
votos, siendo asimismo obligatorias para todos los funcio-
narios y empleados de la compañía.-----

ARTICULO OCTAVO: Las Juntas Generales
de Accionistas son ordinarias y extraordinarias. Y serán
convocadas por el Presidente, por el Gerente, y a petición
de los accionistas que representen por lo menos el veinticin-
co por ciento del capital social. La convocatoria se hará
por la prensa con ocho días de anticipación por lo menos
el fijado para su reunión, en uno de los periódicos de ma-
yor circulación en el domicilio de la compañía. El quorum
en primera convocatoria está constituido por accionistas que
representen por lo menos las tres cuartas partes del capital
social pagado. Lo demás se estará a lo dispuesto por la Ley.

De las sesiones se dejará constancia en Acta extendida en
el libro correspondiente que será autorizado por el, Presi-
dente y Gerente o por quienes hagan sus veces. Los copios
de dichas actas, conferidos por el Secretario por orden del
Presidente son documentos auténticos de la Compañía.-----

ARTICULO NOVENO: ATRIBUCIONES DE
LA JUNTA GENERAL ORDINARIA.- Corresponde a la Junta
Ordinaria de Accionistas:-----

a).- Conocer del Balance, Cuenta de Ganancia y Pérdidas
e Informe del Gerente y los Comisarios;-----

b).- Ordenar la distribución de utilidades;-----

c).- Elegir Presidente, Gerente, Comisarios, y los Subge-

rentes que considere necesario de acuerdo al desarrollo de la Compañía.-----

d).- Fijar los sueldos del Gerente y Subgerente, y acordar toda clase de gratificaciones;-----

e).- Conocer y resolver los asuntos que le fueren consultados por la Gerencia.-----

f).- Las demás atribuciones señaladas en el Artículo Doscientos sesenta y seis de la Ley de Compañías.-----

g).- Remover por causas graves y debidamente comprobadas a los funcionarios de la Compañía aún cuando el asunto no figure en el orden del día.-----

A R T I C U L O D E C I M O .- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL E EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.-

Las atribuciones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas son:-----

UNO.- Remover por causas graves y debidamente comprobadas a los funcionarios de la compañía,-----

DOS.- Elegir interinamente a las personas que deban reemplazar a los funcionarios removidos, comprendiéndose bajo tal denominación al Presidente, Gerente, Subgerentes y Comisarios;-----

TRES.- Acordar aumentos de capital, reforma de estatutos, liquidación y disolución de la compañía, así como la prórroga del plazo de su duración,-----

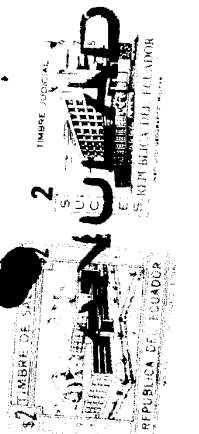
CUATRO.- Elegir liquidador o liquidadores y determinar su facultad y atribuciones; y,-----

CINCO.- Ejercer las atribuciones de la Junta General Ordinaria cuando esta no se hubiere reunido en la época fijada.



S/ 0,20

SERIE A



1 de por los Estatutos. Para la prorrogación del plazo de dura-
 2 ción de la compañía se necesitará una mayoría que repre-
 3 sente el setenta y cinco por ciento del capital pagado con-
 4 corrente a la sesión.-----

5 **ARTICULO DECIMO PRIMER O:-** La
 6 Junta Ordinaria de Accionistas se reunirá obligatoriamente -
 7 dentro del primer trimestre de cada año, y la Extraordinaria
 8 cuando veces la convoquen el Presidente, el Gerente, o a
 9 solicitud de un número de accionistas que representen por -
 10 lo menos el veinticinco por ciento del capital social.-----

11 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:-**
 12 La Compañía será dirigida y administrada por la Junta Ge-
 13 neral de Accionistas y por el Gerente.-----

14 **ARTICULO DECIMO TERCER O:-**
 15 **DEL PRESIDENTE.-** El Presidente será nombrado por la Jun-
 16 ta General Ordinaria de Accionistas por el lapso de dos -
 17 años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá o no -
 18 ser accionista de la compañía.-----

19 Son atribuciones del Presidente: a).- Presidir las Juntas Ge-
 20 nerales y convocarlas extraordinariamente cuando lo estime
 21 conveniente al objeto social;-----

22 b).- Autorizar con su firma los títulos de acciones conjun-
 23 tamente con el Gerente; y,-----

24 c).- Asistir con su dirección a la Gerencia cuando fuere -
 25 consultado.-----

26 **ARTICULO DECIMO CUARTO.-**
 27 **DEL GERENTE.-** La Junta General Ordinaria de Accionistas.
 28 elegirá un Gerente por el lapso de cinco años, pudiendo ser

1 realigido indefinidamente. Para ser Gerente no es necesario

2 ser economista de la compañía. Sus atribuciones son:-----

3 a).- Administrar los negocios de la compañía con las más
4 amplias facultades y sin limitación alguna;-----

5 b).- Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Junta Gene
6 ral;-----

7 c).- Suscribir bajo la denominación social todos los docu-
8 mentos y escrituras que obliguen a la Compañía y a celebrar
9 todo acto o contrato permitidos por la Ley y de acuerdo -
10 con el objeto social/suscripción de documentos y escrituras
11 y celebración de actos y contratos.-----

12 d).- Representar a la Compañía legal, judicial y extrajudi-
13 cialmente;-----

14 e).- Formular el Reglamento interno y nombrar el personal
15 de empleados;-----

16 f).- Presentar a fin de cada año el informe sobre la mar-
17 cha de los negocios sociales; y,-----

18 g).- Cuidar que se lleve correctamente la Contabilidad. En
19 caso de ausencia o fallecimiento será reemplazado por el -
20 Subgerente, hasta que la Junta General designe al titular.-

21 **ARTICULO DECIMO QUINTO.-**

22 **DE LOS COMISARIOS.-** La Junta General Ordinaria nombra
23 rá un Comisario Principal y un Comisario Suplente, que nos
24 durarán cinco años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo
25 ser realigidos indefinidamente. Sus atribuciones son:-----

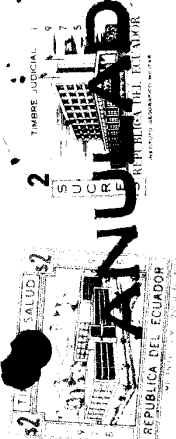
26 a).- Practicar la fiscalización de la Contabilidad y exigir
27 la presentación de todos los comprobantes necesarios;-----

28 b).- Presentar a la Junta General Ordinaria su informe so-



S/ 0.20

SERIE A



1 bre la marcha de la compañía en el último ejercicio econó-
2 mico, no pudiendo la Junta aprobar el balance y ordenar -
3 distribución de utilidades sin previo estudio y aprobación -
4 del informe del Comisario; y, -----

5 c).- Las demás atribuciones contempladas en la Ley de Com-
6 pañías. -----

7 **ARTICULO DECIMO SE T O:- FON-**
8 **DOS DE RESERVA.-** La reserva legal se formará por la ma-
9 nos con el diez por ciento de las utilidades líquidas que -
10 arroje cada ejercicio económico hasta contemplar la cuan-
11 tía establecida por la Ley de Compañías. La Junta General
12 podrá crear fondos de amortización y fondos para eventuali-
13 dades con los porcentajes y en las cantidades que juzgue con-
14 veniente, pero observando siempre las disposiciones legales
15 y estatutarias respectivas. -----

16 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:-**
17 **UTILIDADES.-** Deducidas las cantidades acordadas para el -
18 fondo de reserva legal y de eventualidades, se procederá -
19 el reparto del saldo de las utilidades. -----

20 **ARTICULO DECIMO OCTAVO:-**
21 **DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** La compañía se disolverá -
22 en los casos previstos por la Ley de Compañías y los Estu-
23 tutos. Para el efecto de la liquidación, serán liquidadores
24 los últimos Gerentes o la persona que designe la Junta Ge-
25 neral.- Una vez leído el texto del estatuto social con sus
26 reformas, y luego de las deliberaciones de los accionistas,
27 la Junta resolvió aprobar las reformas al estatuto social o
28 las que se les ha dado lectura, así como la codificación -

1 del mismo, disponiendo otorgar amplias facultades al Ge-
2 rante de la Compañía señor Hans Schuler para que proceda
3 a otorgar la correspondiente escritura de reforma y codifi-
4 cación del Estatuto Social, así como para que ejecute los
5 trámites que se requieran para su legal aprobación e inscrip-
6 ción. No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente
7 de la Compañía Junta decide terminando la sesión concedien-
8 do un momento de reposo para la redacción del Acto. Leí-
9 do que fue el Acto a los accionistas es aprobada por unani-
10 midad y sin modificación alguna, firmando para constancia
11 todos los concurrentes.- Firmados: (firma ilegible).- Firmados:
12 (firma ilegible).- Firmados: Teresa Toscano B.- Firmados: (fi-
13 rma ilegible).

14 Se agrega a la presente escritura pública el Certificado
15 de no adeudar impuestos al Fisco de la Compañía, al con-
16 tribuyente de pago del impuesto a favor de los Colegios Na-
17 cionales "Agustín B. Paz" y "Dolores Suárez" de esta ciudad
18 de Guayaquil, por la suma de diez sueros.- Hasta aquí lo
19 minuto y demás documentos insertos en un solo texto que
20 quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy
21 fe que, después de haber sido leído en alta voz, todo este
22 escrito público a los concurrentes, éste lo aprueba y
23 lo inscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

24 Firmados: (firma ilegible).- HANS SCHULER.- EL NOTARIO,
25 Firmado DOCTOR JORGE MALDONADO BENNELLA.
26 C E R T I F I C A D O : MINISTERIO DE FINANZAS - DE-
27 PARTAMENTO DE RECAUDACIONES DE... CERTIFICADO DE NO
28 ADEUDAR AL FISCO Y HABER DECLARADO IMPUESTOS.- D...



SERIE A



ANULADO

1 **TOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.** - Apellidos: Pa-
 2 **terno:** - Materno: Nombres: **MAQUINARIAS HENRIQUES C.A.**
 3 **Cédula:** - Identidad: cero nueve nueve cero cero uno cero -
 4 **ocho siete cero cero cero uno.** - **Tributaria:** cero cero cero
 5 **cinco ocho.** - **Libreta Militar.** - **Nacionalidad.** - **Domicilio:** -
 6 **Ciudad.** - **Calle y número:** Victor Manuel Rendon doscientos
 7 **dieciocho.** - **Motivo de la solicitud.** - **Firma del solicitante.**
 8 **P.H.** - **Fecha de presentación:** Cuatro de Marzo de mil nove-
 9 **cientos setenta y cinco.** - **La JEFATURA PROVINCIAL DE RE-**
 10 **CAUDACIONES DE... CERTIFICA.** - **Que el solicitante no**
 11 **deuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a la**
 12 **puestos fiscales en esta Provincia.** - **Este Certificado es vál-**
 13 **do por quince días.** - **Firmado:** (firma ilegible). - **Manro Va-**
 14 **lázquez Cevallos.** **Jefe de Recaudaciones.** - **Jefe de Recauda-**
 15 **ciones del Guayas.** - **Revisado por:** (firma ilegible). - **Nota.**
 16 **No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.**
 17 **Cuatro de Marzo de mil novecientos setenta y cinco.** - **Hay**
 18 **dos firmas ilegibles y un sello que dice lo siguiente:** **Jefatu-**
 19 **ra Provincial de Recaudaciones - Guayas.** -
 20 **COMPROBANTE DE PAGO.** - **COLEGIO**
 21 **NACIONAL EXPERIMENTAL "AGUIRRE ABAD" - COLECTORIA.**
 22 **POR:** Diez sueros. - **Número:** Ciento veintisiete mil quinientos
 23 **doce.** - **Recibí de Maquinaria Henriques C.A. la suma de diez**
 24 **sueros por concepto del impuesto a favor de los Colegios -**
 25 **"Aguirre Abad" y "Dolores Suero".** - **Dos por Mil adicional**
 26 **a los Escrituras públicas.** - **Impuesto sobre la Cuantía de In-**
 27 **determinada.** - **Guayaquil, Marzo doce de mil novecientos se-**
 28 **tenta y cinco.** - **Firmado:** (firma ilegible). - **El Colector.** -



1 ~~Materia Séptima.- Orden número: ciento sesenta y tres mil~~
2 ~~trecentos sesenta y cuatro.- Hay un sello que dice lo si-~~
3 ~~guiente: Guayaquil - Colegio Nacional Aguirre Abad - Co-~~
4 ~~lectoría.-~~
5 ~~Remendados: Gaceta-escritura-ter-Agregue Señor-anotado-Re-~~
6 ~~glistrador-Schuler-una-cuarta-le-ACCIONISTAS-en-la-primera-~~
7 ~~libro-Gaceta-Renover-funcionarios-Accionistas-ter-permiti-~~
8 ~~dos-sobre-poro-reserve-disolverá-de.- Si vole.- Testados-~~
9 ~~Compañía.- No vole.-~~

10
11
12 Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero este TERCER
13 TESTIMONIO en siete folios útiles, que firmo y sello en es-
14 ta ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de -
15 Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.-



16
17
18
19
20 *Dr. Jorge Maldonado Rennella*
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

21
22
23 Certifico : Que de conformidad con
24 la "resolución número cuatro mil
25 ciento ocho del Intendente de Com-
26 pañías hoy se ha inscrito el contra-
27 to de Reforma y Codificación de -
28 Estatutos de la Compañía "Maquina-

rias Henriques C. A. de fojas siete
 mil noventa y nueve a siete mil
 ciento veinte y cuatro número mil
 setecientos cincuenta del Registro
 Mercantil y anotada bajo el núme-
 ro seis mil quinientos trece del
 Repertorio.- Guayaquil, Mayo veinte y
 siete de mil novecientos setenta y
 cinco.-El Registrador Mercantil.-En-
 mendarlo noventa y nueve: Vale.-

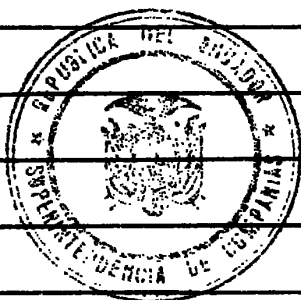
Alcivar Andrade
 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que se tomó nota de lo ord-
 denado en esta escritura a fojas 2782
 del Registro Mercantil de mil novecien-
 tos cuarenta y seis ; 2642 del mismo
 Registro de mil novecientos cincuen-
 ta y tres ; 4606 del referido Registro
 de mil novecientos sesenta y uno;
 y 232 de dicho Registro de mil nove-
 cientos sesenta y ocho , al margen
 de las inscripciones respectivas.-
 Guayaquil, Mayo veinte y siete de mil
 novecientos setenta y cinco.-El Regis-
 trador Mercantil.-

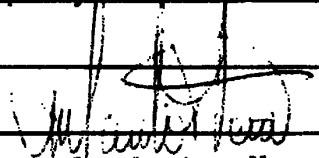
Alcivar Andrade
 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



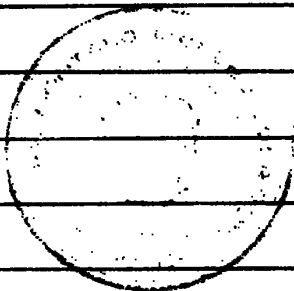
CERTIFICADO: Que en el diario "EXPERIENCIA" en su edición correspondiente al día lunes dos de junio de mil novecientos setenta y cinco, Año 2, N° 685, se ha publicado el extracto de la escritura pública de constitución de la compañía denominada "MAQUINARIAS HENRIQUES C.A." , y la razón de su aprobación.-

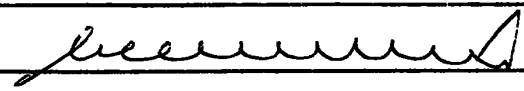


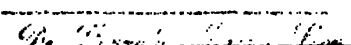
Guayaquil, Junio 6 de 1.975


Ab. Marcelo Santos Vera
SECRETARIO

GONZALO MORENO LÓPEZ, Notario Tercero del cantón, hace constar que en esta fecha, y en cumplimiento de la resolución número Cuatro! Uno-Cero-Ocho, de cinco de mayo del presente año, del señor Intendente de Compañías, ha tomado nota y el margen de las matrices de veint y uno de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis ; tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres; y veinte y siete de octubre de mil novecientos sesenta y uno, a que se refiere el presente testimonio, de la Reforma y Codificación de estatutos contenida en el mismo.- Guayaquil, treinta de junio de mil novecientos setenta y cinco,-





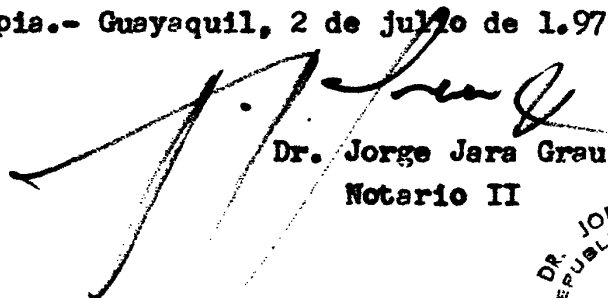

GONZALO MORENO LÓPEZ

CERTIFICADO: Que por disposición de la Superintendencia de Compañías

ñas, al margen de la matriz de fecha 28 de diciembre de 1.967 ,
tomé nota de la aprobación que mediante Resolución número 4108
de fecha 5 de mayo de 1.975, hace a la reforma y codificación
de Estatutos de la compañía "MAQUINARIAS HENRIQUES C.A." conte-
nidos en esta copia.- Guayaquil, 2 de julio de 1.975.-



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2o.
Guayaquil - Ecuador


Dr. Jorge Jara Grau
Notario II

